BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado vacuno de varios vecinos de Guadalix de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 33, de 8 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.636)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y porcino de don Albino Virsada y doña Sabina Pérez, de El Pardo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Las reses enfermas se encuentran aisladas en la Huerta del Tejar y en la calle de San Antón, que se consideran zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Trátamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.635)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán presentarse los días 4 al 10 inclusives del presente mes por las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación, sitas en Alberto Aguilera, 32, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de víveres, cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite 1/2 litro, azúcar 500 gramos, lentejas 500 gramos, arroz 250 gramos, jabón 200 gramos, bacalao 150 gramos y patatas 4 kilos.

Infantiles

Aceite 1/2 litro, azúcar 1 kilo, jabón 400 gramos, puré 500 gramos, leche en polvo 250 gramos y patatas 4 kilos.

Suplemento a Maestros

Aparte del recionamiento que como población civil les corresponde, percibirán en concepto de suplemento de ración, 1/2 litro de aceite y 1 kilo de lentejas.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: Aceite, por tiras completas del cupón señalado con el número II de las semanas 46, 47, 48 y 49.—Arroz, lentejas, leche en polvo y puré, también por tiras completas de idénticas semanas del cupón señalado con el número III.—Patatas, de igual forma, con el cupón señalado con el número IV, y con el número V de las semanas dichas, y también por tiras completas, justificarán el azúcar.—Jabón, con los cupones 107 y 112 de Varios para las cartillas de adultos, y el número 107 para las infantiles.—Bacalao, con el cupón número 106.—Asimismo cortarán, anularán y remitirán a esta Delegación los cupones 110 y 111 de Varios.

Se recuerda a todos los Alcaldes Delegados locales la obligación de presentar en las oficinas de Estadística de esta Delegación las cartillas individuales de racionamiento que han sido recogidas al público al realizar el último canje, así como los cupones cortados durante el pasado mes de abrl, presentando igualmente los pertenecientes a las cartillas de reserva de pan, según se ordena en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 103, de 1.° de los corrientes.

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento de los Alcaldes Delegados locales de esta provincial.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.628)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, serie O, de tercera categoría, números 38.807, 630.698, 638.544, 639.456 y 655.313, y una de la serie S, número 444.768, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.630)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, serie M, números 4.858, 26.168, 26.200, 28.286, 49.234, 50.917, 52.828, 54.036, 54.435, 71.325, 78.601, 78.602, 79.459, 93.116, 98.549, 97.357, 110.678, 111.239, 112.051, 115.166, 129.134, 167.268, 177.135, 181.764, 189.358, 210.758, 212.157, 215.998, 218.687, 218.688, 261.997, 262.797, 263.633, 269.582, 273.077, 283.711, 317.179, 317.180, 317.181, 317.182, 317.183, 317.184, 317.185, 317.186, 321.172, 332.624, 374.773, 378.453, 385.565, 385.566, 389.389, 396.101, 396.102, 398.792, 411.832, 420.619, 451.757, 460.215, 460.216, 460.217, 485.773, 496.030, 502.385, 521.112, 521.114, 521.115, 539.933, 550.322, 553.951, 555.050, 563.732, 565.083, 565.084, 565.095, 565.891, 570.086, 589.354, 595.359, 562.265, 605.225, 638.250, 648.488, 654.466, 654.077, 660.242, 660.043, 660.942, 698.484, 698.485, 698.487, 698.490, 698.491, 698.492, 698.493, 698.494, 698.496, 748.200, 751.575, 810.597, 824.350, 827.984, 830.616, 845.479, 845.478, 845.481, 865.985, 878.226, 878.225, 915.544, 947.471, 953.524, 973.447, 997.351, 998.038.

Serie M1, números 23.494, 526.602, 533.185, 624.131, 624.132, 641.835, 655.827, 718.156, 741.227, 748.557, 748.588, 844.399, 874.107, 887.995; e infantiles, serie M, números 54.036, 929.852, y serie M-1, números 26.138, 49.467, 915.417; serie GU, números 72.635, 85.141; serie TO, números 21.561, 476.196 y 529.417, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.629)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, de tercera categoría, serie CU, números 1.184, 2.367, 6.659, 12.460, 16.240 y 130.131, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.639)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, serie TE, de tercera categoría, números 8.798, 8.799 y 8.800, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.640)

Junta Provincial de Precios

Como ampliación a la nota de Prensa anunciando el racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de artículos (ya incluídos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

ADULTOS

Aceite, medio litro por ración, a razón de 2,45 pesetas.

Azúcar, 500 gramos por ración, a razón de 1,75 pesetas.

Lentejas, 500 gramos por ración, a razón de 1,30 pesetas.

Arroz, 250 gramos por ración, a razón de 0,75 pesetas.

Jabón, 200 gramos por ración, a razón de 0,70 pesetas.

Bacalao, 150 gramos por ración, a razón de 1,15 pesetas.

Patatas: En pueblos que consumen su propia producción, 0,90 pesetas; en pueblos que las retiren de la capital, 0,95 pesetas.

INFANTILES

Aceite, medio litro por ración, a razón de 2,45 pesetas.

Azúcar, un kilogramo por ración, a razón de 3,50 pesetas.

Jabón, 400 gramos por ración, a razón de 1,40 pesetas.

Puré envasado, 500 gramos por ración, a razón de 2 pesetas.

Puré a granel, 500 gramos por ración, a razón de 1,45 pesetas.

Leche en polvo, 250 gramos por ración, a razón de 5,20 pesetas.

Patatas: En pueblos que consumen su propia producción, 0,90 pesetas; en pueblos que las retiren de la capital, 0,95 pesetas.

SUPLEMENTO MAESTROS

Aceite, medio litro por ración, a razón de 2,45 pesetas.

Lentejas, un kilogramo por ración, a razón de 2,60 pesetas.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.638)

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS SUMINISTRADOS POR LOS ECONOMATOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO

A) Economatos de empresas.—Primero.—Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de **mayor a detall** y que mensualmente son publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segundo. Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «Precio oficial», previa presentación del escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

B) Economatos de Organismos del Estado.—Primero. Precios de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:

Aceite, 4,60 pesetas litro.

Algarrobas, 1,465 pesetas kilogramo.

Alubias, 2,673 pesetas kilogramo.

Alubias pintas, 2,471 pesetas kilogramo.

Arroz, 2,741 pesetas kilogramo.

Azúcar, 3,487 pesetas kilogramo.

Café, 21,762 pesetas kilogramo

Fideos, 2,983 pesetas kilogramo.

Fideos (elaborados con harina cupo excedente), 5,215 pesetas kilogramo.

Galletas, 10,958 pesetas kilogramo.

Garbanzos, 2,489 pesetas kilogramo.

Jabón común (sin carga), 3,321 pesetas kilogramo.

Lentejas, 2,416 pesetas kilogramo.

Leche condensada, 3,40 pesetas bote.

Macarrones, 3,441 pesetas kilogramo.

Macarrones (elaborados con harina cupo excedente), 5,673 pesetas kilogramo.

Patatas, 0,95 pesetas kilogramo.

Puré primera clase, envasado, 4,875 pesetas kilogramo.

Puré segunda clase, envasado, 4,016 pesetas kilogramo.

Segundo. Si retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «Precios oficiales» de **mayor a detall,** que mensualmente se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse a la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que con el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tiene establecidos.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.598)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (175.) *Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.*

Factura número 3, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1937.

Serie A, números 115.504 y 5, 252.902 y 3, 452.659 al 81.

Serie B, números 57.488, 60.291 y 92, 110.515, 123.283, 148.302.

Serie E, número 1.052.

* * *

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1937, con impuesto.

Serie A, números 36.263, 109.936 y 37, 245.278, 359.292.

Serie C, número 96.275.

* * *

Factura número 3, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 357.249 al 64, 337.268 al 76.

Serie B, número 148.124.

* * *

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 36.263, 109.936 y 37, 115.504 y 5, 245.278, 252.902 y 3, 359.292, 452.659 al 81.

Serie B, números 57.488, 60.291 y 92, 110.515, 123.287, 148.302.

Serie C, número 95.275.

Serie E, número 1.052.

* * *

Factura número 20, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 37.877, 86.486 y 87, 152.084, 168.578, 271.968 al 75, 272.255 y 56, 272.261 al 64, 272.272 al 343, 272.422 al 42, 297.464 y 65, 273.987, 499.492 al 99.

Serie B, números 8.428 y 29, 54.060 al 62, 90.853, 90.856 y 57, 90.860 al 68, 90.886 al 89.

Serie C, números 1.249 y 30, 72.137, 77.920, 77.980 al 86, 134.826 al 31.

Serie D, número 8.672.

* * *

Factura número 294, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con vencimiento 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 13.747, 21.727, 55.538 y 39, 120.694 y 95, 155.607, 165.801, 166.142 al 44, 190.048 al 51, 215.122 al 24, 216.964 y 65, 223.199, 312.812, 332.283 al 307, 369.866 al 70, 390.135 al 37.

* * *

Factura número 705, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 417.081 al 83, 489.455 al 57.

* * *

Factura número 706, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1937.

Serie B, números 1.238, 3.403 al 7, 6.375 al 77, 11.775 12.604 y 5 15.637, 15.809 y 10, 16.927 al 29, 19.360 y 61, 19.382 y 83, 24.059 al 63, 29.037, 29.432 y 33, 30.607, 34.195 al 98, 34.512, 35.882, 38.780, 39.273 al 77, 39.564, 48.405 al 7, 48.447, 49.536, 49.957, 52.144 y 45, 54.610, 56.872 al 76, 57.463 al 67, 59.857 al 59, 68.329, 71.503, 77.407, 84.564 al 600, 85.626 y 27, 86.248, 88.376, 89.583, 89.592 al 94, 92.706 y 7.

Serie B, números 98.224, 102.14 al 63, 102.217, 102.220 al 22, 107.664, 122.408 al 17, 122.507 al 26, 122.507 al 6, 122.552 al 64, 122.562 al 90, 12.601 al 20, 122.631 al 61, 131.161 al 4, 131.743 al 54, 132.40 al 7,4 132.461 al 72, 132.474 al 85, 135.073 al 6, 137.058 y 9, 139.056, 140.694, 143.699 al 741, 144.302 al 16, 144.674, 146.594, 148.340 al 4, 148.379, 149.816, 151.824, 152.018 y 9, 156.405, 156.450, 156.780 y 1, 157.087 al 91, 157.093 y 4, 159.311 y 2, 167.904.

Serie C, números 4.346, 5.719 al 23, 5.884, 7.728, 7.738 y 9, 7.985 y 6, 13.803 al 8, 16.115, 16.818, 20.637, 24.080 y 1, 29.338 al 40, 31.098, 33.601, 39.940, 44.572, 44.575, 45.006, 45,955, 55.551, 60.316, 60.759, 67.327 al 29, 67.700, 67.801, 68.453 al 62, 71.449, 75.415, 75.736, 75.817 y 18, 76.230, 83.930, 89.115 al 44, 95.067, 98.1666 y 67, 98.427, 101.782, 102.441 al 53, 102.553 al56.

Serie D, números 2.673, 3.550, 4.752, 9.606, 9.887 y 88, 11.118, 11.128 al 30, 11.534, 11.547, 11.607 al 10, 11.635 y 36, 12.077 y 78, 12.286, 12.288, 13.850 al 57, 13.888 al 92, 15.180.

Serie E, números 412, 5.910 y 11, 5.943 y 44, 7.236 y 37.

Serie F, números 3.504, 3.761 y 62, 3.987, 4.564 y 65.

* * *

Factura número 707, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 455.808, 458.546, 459.788 al 90, 461.515 al 38, 461.542 al 48, 463.572 al 75, 463.615, 463.621 al 26, 466.555 al 58, 466.578, 467.160, 467.553 y 54, 468.675 al 94, 468.988 al 91, 469.404 al 45, 470.520 al 36, 471.152 al 54, 475.319 al 42, 475.609, 478.007, 481.341 al 43, 481.866 al 68, 482.470, 483.367 al 72, 484.003, 484.238 al 57, 486.226, 486.600 al 5, 490.653, 491.155, 491.169, 493.841 y 42, 494.318, 494.748, 495.261, 498.216 y 17, 498.441, 500.006 al 21, 501.114 al 45, 501.385 al 87, 501.534 y 35, 501.834, 502.394 y 95, 502.849, 503.497 al 99, 504.159 al 62, 505.227 y 28, 506.573, 506.658 al 60, 507.803, 508.190, 508.683 y 84, 510.595 al 98, 510.644 y 45, 510.833, 511.658, 511.970, 512.124, 512.993 y 94, 514.463 al 66, 518.123 al 27.

* * *

Factura número 708, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1937

Serie A, números 73.140 y 41, 85.146, 115.394, 168.790, 276.371, 295.252 y 53, 350.395 y 96, 402.988 y 89, 411.652, 434.902, 494.816 y 17.

Serie B, números 30.843, 98.102 y 3, 121.127 y 28.

* * *

Factura número 709, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 296.037 al 45, 296.333, 296.646 al 49, 296.700 al 02, 296.840 al 43, 297.085, 297.138, 297.382 al 84, 298.161 al 68, 299.206, 299.994 al 96, 300.455, 304.845, 305.151 al 53, 309.016, 311.136 al 38, 312.757, 312.861 al 64, 312.877 y 78, 313.701 al 03, 313.718, 314.442 al 45, 315.380 al 82, 315.481 y 82, 315.486, 323.071 al 77, 324.297 al 305, 325.189, 325.720 al 24, 325.914 al 16, 326.391 y 92, 326.971 y 72, 327.291 al 94, 327.352, 331.352, 331.142 al 45, 331.864 al 66, 331.930 y 31, 332.481 al 85, 332.929 al 31, 333.132 al 44, 334.093 y 94, 334.942, 335.184, 335.282 al 84, 335.300, 335.372, 335.455 y 56, 335.458, 337. 074, 337.187 y 88, 337.237, 339.344 al 53, 343.892, 343.934 al 36, 344.399 al 401, 344.776 al 79, 344.785 y 86, 345.909, 346.015 al 18, 346.429, 346.954 al 59, 346.976 y 77, 348.346 y 47, 348.354 y 55, 350.313, 350383 y 84, 350.596, 352.752, 353.942 al 44, 354.853 al 67, 354.941, 359.562, 360.430 al 49, 363.782 al 84, 363.802, 363.865 al 69, 363.939, 363.998, 364.211, 364.324 al 98, 364.544 al 51, 364.575, 365.180 y 81, 365.552, 365.741 al 43, 365.847 al 52, 365.913, 366.560, 366.870, 367.092, 368.385, 368.488, 369.683 y 84, 370.035 y 36, 371.294, 271.346, 371.656 al 61,380.352, 380.560 al 73, 381.549 al 53, 381.612 al 19, 382.021 al 70, 382.375, 382.385, 382.610 al 12, 382.811 al 32, 383.080 al 95, 383.850 al 59, 384.569 al 74, 384.684 al 87, 384.960, 385.187 y 88, 385.386, 385.771.

* * *

Factura número 710, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1937.

Serie A, números 156.970, 158.226, 158.293 al 98, 158.300 y301, 161.953, 161.955 al 57, 162.545, 164.404 al 407, 168.360 y 61, 169.586 al 89, 171.057 al 62, 171.132 y 33, 172.480, 172.752 y 53, 172.777 al 79, 172.793 y 94, 173.099 y 100, 173.112 al 18, 175.684 y 85, 178.928 y 29, 181.546, 183.876 al 78, 186.598 y 99, 187.974 y 75, 189.695, 189.977 y 78, 190.103 al 109, 191.301 al 304, 191.363 y 64, 198.308, 198.554 y 55, 198.769 al 71, 204.088 al 127, 204.142 y 43, 206.765 al 68, 209.219, 210.811 al 14, 214.008, 214.029 al 31, 214.198 al 203, 214.451, 214.461 y 62, 214.892, 217.431, 217.532, 217.558 y 59, 217.619, 218.162 y 63, 218.505 al 507, 221.340 y 41, 230.607, 232.186, 232.237, 234.100 y 101, 235.403 y 4, 235.426 al 34, 235.605 al 12, 246.470, 246.900 al 904, 248.317 al 21, 248.953, 249.123 al 26, 253.148, 253.705, 254.290, 255.226, 254.510 al 17, 256.607, 256.868, 256.899, 257.017 al 21, 257.063 al 65, 257.392 al 94, 257.397 y 98, 258.004 al 07, 263.618, 263.742 y 43, 263.764 al 66, 263.858 al 68, 265.212 y 13, 266.555 y 56, 267.740 al 43, 267.818 y 19, 268.154 al 57, 268.436 al 80, 269.826 al 925, 270.126 al 225, 270.595 al 97, 270.846, 271.797, 271.528, 271.623, 271.610, 272.705 al 12, 273.194, 274.319, 276.386, 276.647, 279.128, 279.655, 280.150 y 51, 280.346, 280.417 y 18, 282.167 al 71, 283.599 al 600, 288.598 al 695, 288.841 y 42, 289.057, 290.971, 291.000, 294.989 y 90, 295.267, 295.379 y 80, 295.393 al 94.

* * *

Factura número 715, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1937.

Serie A. números 383.860 al 949, 383.986, 383.997 y 98, 384.000, 384.002, 384.015 y 16, 384.556 al 68, 385.781, 387.415, 387.424, 387.455 al 57, 388.535 al 54, 390.448, 398.837 al 39, 398.870 al 73, 398.905 al 14, 399.013 al 16, 400.526, 401.260, 401.921, 402.107 al 09, 402.187, 402.187, 402.274 al 79, 406.540 y 41, 407.919 al 36, 408.489, 408.608 al 10, 408.621 al 23, 408.923 al 26, 409.721 al 26, 409.791 al 95, 411.562, 415.578 al 80, 415.592 al 94, 415.776 al 83, 416.429 y 30, 416.404, 416.711, 417.084 al 88, 419.510 al 13, 420.503. al 06, 420.726 y 27, 421.168 y 69, 421.390, 422.659, 425.153 y 54, 425.403 y 04, 425.441 al 60, 427.603 al 05, 428.130 y 31, 430.377, 430.403, 430.987, 431.149, 433.683 al 88, 433.715, 434.070 al 72, 435.251 al 54, 435.031 al 34, 435.048, 435.079, 435.357 al 61, 435.387 y 88, 435.510, 435.946 al 49, 437.955, 437.987 al 90, 438.018, 438.038 al 40, 438.469 al 68, 438.606, 438.818 al 910, 438.960, 439.019, 439.111, 439.744 al 58, 439.807, 439.951, 440.302, 440.941, 441.406, 441.539, 441.552, 441.918, 442.056 y 57, 442.681 al 86, 442.973 al 74, 443.273 al 77, 443.327 al 31, 443.414, 443.463 y 64, 443.466 al 69, 443.611, 443.981, 444.03, 444.130 y 31, 444.415, y 2, 4254.47 4.44,407836 518,444. al 444.425 y 26, 444.474, 444.518, 445.685 y 86, 446.161, 447.558 y 59, 447.821, 447.878 y 79, 447.888 y 89, 448.614, 449.049 al 58, 449.821, 449.946, 450.369, 450.410.

* * *

Factura número 3, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de febrero de 1938.

Serie A. números 337.249 al 64, 337.268 al 76.

Serie B. números 148.124.

(Continuará.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrtd

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar los expedientes de los registros mineros nombrados «Aida», núm. 1.237, del término de Vicálvaro; «María del Carmen», núm. 1.305, del de Vallecas; «San Miguel», núm. 1.313, del mismo término; «La Paloma», núm. 1.315, de igual término; «Dos Hermanos», número 1.323, del de Paredes de Buitrago; «Los Angeles», núm. 1.334, del de Getafe; «María Luisa», núm. 1.340, del de Mangirón; «Celsa», núm. 1.361, del de Vallecas; «San Antonio», núm. 1.365, del de Mangirón; «San Ramón», número 1.367, del de Gandullas; «Corazón de Jesús», núm. 1.368, del de Pedrezuela; «Santa Clara», núm. 1.375, del de Hoyo de Manzanares; «San Fernando», número 1.376, del mismo término; «La Unión», núm. 1.380, del de Villaverde Bajo; «San José», núm. 1.382, del de Pedreznela; «San Nicolás de Bari», número 1.386, del de Collado Mediano; «San Carlos», núm. 1.391, del de Pedrezuela; «La Milagrosa», núm. 1.392, del mismo término; «San Félix de Valois», núm. 1.393, del mismo término, y «Santa Rita», núm. 1.394, del mismo término; todos ellos de la provincia de Madrid, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de quince días, los señalados con los núms. 1.375, 1.376 y 1.386 por ser de mineral de wolfram, y treinta los restantes, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 30 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.624)

MINAS

Relación de las concesiones mineras caducadas en el año 1943 por falta de pago del canon de superficie, que, en cumplimiento del artículo 1.° del Real decreto de 21 de enero de 1928, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de sus concesionarios, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.° del citado Real decreto, aquellos que estimen improcedente la declaración de caducidad por errores, omisiones o defectos de la Administración de Rentas Públicas, puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluídos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Nombre de la mina: «Juanita», número 1.231; término: Campo Real; propietario: D. Cayetano Prada.

Nombre de la mina: «Nieves», número 1.232; término: Campo Real; propietario: D. Cayetano Prada.

Nombre de la mina: «Asunción», número 1.277; término: Villaverde; propietario: D. Antonio Garijo.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.625)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Paulino Ayuso Gallego, vecino de El Espinar, domiciliado en Cercedilla, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 4 de enero de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de wolfram, cuyo expediente tiene el número 1.496, que tendrá por nombre «Maruja», sita en el paraje Cuartel Tropa del Carrascal, término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. del corral o herrén del cuartel de Tropa del Carrascal, propiedad de don José Bernardos, vecino de Hoyo de Manzanares, de esta provincia; de ésta, colocando la primera estaca en dirección Este; 1.000 metros, colocando la segunda estaca; de ésta, en dirección Sur, 100 metros, colocando la tercera estaca; en dirección Este, 1.000 metros, colocando la cuarta estaca; de ésta, en dirección Norte, 200 metros, colocando la quinta estaca, se medirán en dirección O. 1.000 metros, y de ésta a la primera 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

(G. C.—1.623)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Cayetano Sanchiz Morer, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 17 de abril de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de mineral de arcilla para usos distintos al de la construcción, cuyo expediente tiene el número 1.519, que tendrá por nombre «Eloína», sita en el paraje camino de El Porvenir, término municipal de Carabanchel Alto.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la tagea existente en el camino de Carabanchel Alto a El Porvenir, distante 82 metros en dirección N. 27° 15' O. del ángulo NO. de la fábrica de Cerámica propiedad del exponente, y desde dicho punto de partida, en dirección O. 4° S., se medirán 150 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda, en dirección S. 4° E., 500 metros; de segunda a tercera, en dirección E. 4° N., 300 metros; de tercera a cuarta, en dirección N. 4° O., 500 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección O. 4° S., 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas, estando referidas al Norte verdadero las direcciones anotadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 22 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Carabanchel Alto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.613)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 5 de abril de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 190 pertenencias de una mina de mineral de wolfram, cuyo expediente tiene el número 1.514, que tendrá por nombre «Aurora», sita en el paraje Cuartel de Tropa del Carrascal, término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 190 pertenencias que solicita en esta forma, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 500 metros al Sur del ángulo Este del Corral o Herrén enclavado en el paraje Cuartel de Tropa del Carrascal, en el término de Hoyo de Manzanares, propiedad de don Vicente Moreno, vecino del mismo término municipal, y de éste se medirán, en dirección Oeste, 1.500 metros, colocándose la primera estaca; de ésta, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros, colocánsose la segunda; de ésta, en dirección Este, se medirán 2.500 metros, colocándose la tercera; de ésta, en dirección Sur, se medirán 400 metros, colocándose la cuarta; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, colocándose la quinta, y de ésta al punto de partida, en dirección Sur, se medirán 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 190 pertenencias mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 22 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 22 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.615)

Por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por decreto de fecha 18 de abril del corriente año, ha tenido a bien declarar cancelado el expediente del registro minero nombrado «San Antonio», núm. 1.311, del término municipal de San Martín de la Vega, por no haberse reintegrado su título de propiedad y superficie demarcada.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.626)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 5 de abril de 1944. una solicitud pidiendo la propiedad de 190 pertenencias de una mina de mineral de wolfram, cuyo expediente tiene el número 1.515, que tendrá por nombre «María Luisa», sita en el término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 190 pertenencias que solicita en esta forma, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 100 metros al Sur del ángulo Este del corral o herrén enclavado en el paraje del Cuartel de Tropa, del Carrascal, término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid), y propiedad de don Vicente Moreno, vecino de Hoyo de Manzanares; de éste, y en dirección Este, se medirán 1.000 metros, colocándose la primera estaca; de ésta, y en dirección Norte, se medirán 600 metros, colocándose la segunda; de ésta, y en dirección Este, se medirán 1.500 metros, colocándose la tercera; de ésta, y en dirección Sur, se medirán 1.000 metros, colocándose la cuarta; de ésta, y en dirección Oeste, se medirán 2.500 metros, colocándose la quinta, y de ésta al punto de partida, en dirección Norte, se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 190 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 22 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 22 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.616)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Angel Muñoz Jiménez, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 17 de abril de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de nueve pertenencias de una mina de mineral de arcilla para usos distintos al de la construcción, cuyo expediente tiene el número 1.518, que tendrá por nombre «María», sita en el paraje barrio de La Elipa, término municipal de Madrid.

Designa las nueve pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la nave central de la fábrica de Cerámica nombrada «La Cerámica Madrileña», propiedad del exponente, y desde dicho punto de partida se medirán al O. 43° 30' S. 140 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda, en dirección 43° 30' O., 215 metros; de segunda a tercera, en dirección E. 43° 30' N., 300 metros; de tercera a cuarta, en dirección S. 43° 30' E.,300 metros; de cuarta a quinta, en dirección O. 43° 30' S., 300 metros; de quinta a primera, en dirección N. 43° 30' O., 85 metros, quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas, estando referidas al Norte verdadero las direcciones anotadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 22 de abril de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de abril de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.614)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Banús Masdeu, sobre autorización para extraer arena y grava del cauce del río Jarama, con destino a obras del Estado, de las que el peticionario es adjudicatario. La cantidad de grava a extraer es de 2.000 metros cúbicos y de arena 1.000 metros cúbicos, durante el plazo de un año, procedentes de un tramo de 2.000 metros comprendido a partir de los 200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Torroja.

(G. C.—1.641) (O.—6.120)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de mayo actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
30	PROLONGACION DE LA AVENIDA DEL GENERALISIMO.—Trozo 2.º.—Colectores generales y galerías de servicios	250.000	5.000
31	CAMINO NACIONAL DE MADRID A VALENCIA.—Rebaje del bordillo y ensanche de la explanación entre los puntos kilométricos 30,800 y 35,940	250.000	5.000

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 23 de mayo, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.642) (O.—6.121)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Francisco Reixach Montaña, en solicitud de autorización para instalar una industria de fundición de hierro;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluída en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según se informa en la tramitación de este expediente, no es conveniente aumentar el número de industrias de esta clase mientras no cambien las circunstancias actuales sobre disponibilidades de primeras materias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Francisco Reixach Montaña para instalar una industria de fundición de hierro, en Villaverde (Madrid).

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.637) (O.—6.119)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

AÑOS DE 1942 Y 1943.—CONTRIBUCION URBANA

Término municipal de Villaverde

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva por el expresado concepto y años que se citan, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, certificadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, que también se indicarán, y como no consta tengan en esa localidad persona que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para estos casos se halla dispuesto, expido el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, en el que ha recaído la siguiente

Providencia

Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente general de apremio y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden.—Nombre de los contribuyentes y expresión de sus fincas.—Débitos.

1. — Baltasar Alfaraz González. Una casa sita en dicho término y calle de Valdenarros, 14, que tiene una superficie de 90 metros, y linda: por derecha, con calle de Gabriel Usera; izquierda y espalda, Beatriz González. — Principal, recargos y costas, 38,31.

2.—Francisco Alba y Juan Villarroya. Una casa sita en la calle de Felisa Alonso, que tiene una superficie (se ignora), que linda: por derecha, con E. Palomares; izquierda, Gregorio Ortiz, y espalda, travesía de Palomares.—Principal, recargos y costas, 100,22.

5.—Dolores Albaicín López. Una casa sita en la calle José Buesa, que tiene 240 metros, y linda: derecha, con calle de Isabelita Usera; izquierda, finca del vendedor, y espalda, el señor Usera.—Principal, recargos y costas, 27,16.

6.—Cándido Alcalá Calero. Una casa sita en la calle de Isidra Jiménez, 60, que tiene 240 metros, y linda: por derecha, calle de Luis Usera; izquierda, solar número 62, y espalda, calle Luis Usera. — Principal, recargos y costas, 32,40.

7.—Segunda Alonso. Una casa sita en la carretera de Andalucía o calle del Olvido, 49, que tiene 300 metros, y linda: por derecha, con Asunción Sanz; izquierda, Manuel de la Cuerda, y espalda, calle de la Pilarica.—Principal, recargos y costas a resultas, 283,68

8.—Ignacio Alonso Calero. Una casa sita en la calle Andalucía, que linda: por derecha, con camino de Perales; izquierda y espalda, señor Martínez Seco.—Principal, recargos y costas, 321,68.

9.—Candelas Alonso Crespo. Una casa sita en la calle de Isabelita Usera, que tiene una superficie de 310 metros, y linda: derecha, con solar de Antonio Pérez; izquierda, el de Bienvenido Sáez, y espalda, José Barroso y Pedro Pescador.—Débito principal, recargos y costas, 32,28.

10.—Emilio Alonso Jiménez. Una casa en la calle E, que linda: por derecha, con solar de G. Acevo; izquierda, Julián Alonso, y espalda, G. Acevo.—Principal, recargos y costas, 89,24.

11.—Isidoro Alvarez Ruiz. Una casa sita en la calle de Pepita Barroso, que tiene una superficie de 180 metros, y linda: derecha, con José González; izquierda, solar, y espalda, Pedro M.—Principal, recargos y costas, 357,76.

12.—Eugenio Alvarez Hernández. Una casa sita en la calle o camino viejo de Pinto, que linda: por derecha, con la calle de Palomares; izquierda, Manuel Laborda, y espalda, casa de Bernardino Soria.—Débito principal, recargos y costas, 65,58.

13.—Rafael Amaro Esquivias. Una casa en la avenida de España, número 2, que linda: derecha, calle del Marqués de Valmeriano; izquierda, Engracia Amaro, y espalda, Ignacio Santos y María Moragas.—Débito principal, recargos y costas, 210,43.

14.—José Amorós Ruiz. Una casa sita en la calle de José Pastor (barrio Orcasitas), que tiene 300 metros, y linda: por derecha, con resto de la finca; izquierda y espalda, lo mismo, de que fué segregada.—Débito principal, recargos y costas, 140,34.

15.—Ceferino Ambrosio Goro. Una casa sita en la calle de Parvilla, núm. 5, y linda: por derecha, con Justa Esteban; izquierda, herederos de Pedro Jiménez, y espalda, Justa Esteban.—Principal, recargos y costas, 69,57.

16.—Esteban Andaluz Palau. Un solar sito en la calle de Nicolás Usera, 56, que tiene 200 metros, y linda: derecha, con calle de Francisco Ruiz y Nicolás Usera, en línea de 10 metros, y solar de Lucio Benito; izquierda y fondo, marqués de Usera.—Principal, recargos y costas, 26,12.

17 —Eufrasia Andrés Durango. Una casa sita en la calle del Carmen, núm. 1, con 108 metros, y linda: derecha o Poniente, calle de Martínez Flores; Este, Pantaleón Franco, y Sur, Francisco García Bermejo.—Principal, recargos y costas, 1.403,73.

18. — Aquilino Aparicio Fernández. Una casa sita en A. Palacios, que linda: por derecha, con J. Arribas; izquierda, calle B, y espalda, solar.—Débito principal, recargos y costas, 521,28.

19.—José Argüelles Blanco. Una casa sita en la calle de Dolores Barrabeo, con 400 metros, y linda: por derecha, con calle de Nicolás Usera; izquierda y espalda, el mismo señor.—Con principal, recargos y costas, 37,28.

20.—Antonio Ariza Utrilla. Una casa sita en la calle de Málaga, hoy barrio de Orcasitas, que tiene 200 metros, y linda: por derecha, con Teodoro Fernández, e izquierda y espalda, el mismo deudor. — Principal, recargos y costas, 23,02.

22. — Fidela Arroyo Barbadillo. Una casa sita en la calle de Pradolongo y los Calzones, que tiene una superficie de 800 metros, y linda: por derecha, con solar de Buenaventura Sánchez; izquierda, solar de Fausto Alonso, y espalda, calle particular letra B.—Principal, recargos y costas, 58,38.

23.—Trifón Arminio Torralba. Una casa sita en la calle de Nicolás Sánchez, 23, que tiene una sueperficie de 160 metros, y linda: derecha, con casa número 35; izquierda, la núm. 31, y espalda, calle de Nicolás Usera.—Principal, recargos y costas, 17,60.

24.—Celestino de Ayala Gómez. Una casa sita en la calle de Isabelita Usera, que tiene 348,70 metros, y linda: derecha, con resto de finca de que se segrega, en línea de 28,54 metros; izquierda, en línea de 28,26 metros, con el mismo, y espalda, en línea de 15 metros, casa de Juan de Dios.—Principal, recargos y costas, 34,44.

25.—Manuel Asensio Macho. Una casa sita en la calle del Teniente Compaired, que tiene una superficie de 49 metros, y linda: derecha, con calle Corta; izquierda, lote núm. 86, y espalda, lote número 88. — Principal, recargos y costas, 196,99.

26.—Benito Burguesilla García. Una casa sita en la calle del Olvido, núm. 16, que tiene una superficie de 77,84 metros, y linda: derecha, con solar de Perfecto Alcalde; izquierda, Andrés Colindres, y espalda, Octavio Guimerá.—Principal, recargos y costas, 96,20.

27. — Andrés Asunción Domínguez. Una casa sita en la calle de J. Veredas, número 4, y linda: por derecha, con Quintín Pajares; izquierda y espalda, con solares.—Principal, recargos y costas, 26,10.

28.—Ramón Aznar Bazas. Una casa sita en la calle de Nicolás Sánchez, 80, que tiene una superficie de 64 metros, y linda: por derecha, con el número 78; izquierda, la núm. 82, y espalda, digo, de Isidro Coronado, y espalda, casa de Carlos Marín.—Con principal, recargos y costas, 88,34.

32.—Pedro Ballesteros Ramírez. Una casa sita en la calle de Perpetua Díaz, con 160 metros, y linda: por derecha, con Sotero Hernández; izquierda, Ramiro Alonso, y espalda, Carmen Arroyo y Celestina Epifania.—Principal, recargos y costas, 102,54.

33.—Hilario Barroso García. Una casa sita en la calle de Pepita Barroso, 41, que tiene una superficie de 182 metros, y linda: derecha, solar de Arteca; izquierda y espalda, los mismos.—Principal, recargos y costas, 121,32.

34.—Miguel Barrueco Angulo. Una casa sita en la calle de Isabelita Usera, que tiene 140 metros, y linda: derecha, con finca de la que se segrega esta parcela; izquierda y espalda, la misma.—Principal, recargos y costas, 155,89.

35.—Miguel Berges Cerro. Una casa sita en la calle de Isidra Jiménez, que tiene una superficie de 160 metros, y linda: derecha, solar de Manuel del Vado; izquierda, resto de la finca de que se segrega, y espalda, Pedro Vicario.—Principal, recargos y costas, 23,99.

36.—Serapio Bermejo Cabezón. Una casa sita en la calle de Mamerto López, que tiene una superficie de 332,24 metros, y linda: derecha, con finca en línea de 17 metros con don Gregorio Blanco; izquierda, en línea de 18 metros, con resto de finca de que se segrega, y espalda, terrenos de Octavio Guimerá.—Principal, recargos y costas, 58,06.

37.—Melitón Berrueco Muñoz. Una casa sita en la calle de María de los Angeles, que tiene una superficie de 262 metros, y linda: por derecha, con José Barrero; izquierda, casa de don Julián Llorente, y espalda, solar de Antonio Pérez. — Principal, recargos y costas, 29,58.

38.—José Blanco González. Una casa sita en la calle de Travesía, digo, Transversal, núm. 10 C, que tiene una superficie de 262 metros, y linda: derecha, con resto de la finca izquierda de Francisco Alonso Martínez; izquierda, calle particular Transversal, y espalda, Francisco Alonso Martínez.—Principal, recargos y costas, 57,62.

39.—Emilio Blanco Tejedor. Una casa sita en la calle de Isidra Jiménez, 30, que tiene una superficie de 198 metros, y linda: derecha, con el solar núm. 28; izquierda, C. Mira Madrid, y espalda, E. Mira Madrid.—Principal, recargos y costas, 43,62.

40.—Eduardo Bounati Rivas. Una casa sita en la calle de Nicolás Sanz, que tiene una superficie de 120 metros,